



Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
Consejo Ministerial
Bruselas 2006

MC.DEC/12/06
5 de diciembre de 2006

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

Segundo día de la Decimocuarta Reunión
Diario CM(14) N° 2, punto 8 del orden del día

DECISIÓN N° 12/06

DIÁLOGO SOBRE LA SEGURIDAD ENERGÉTICA EN LA OSCE

El Consejo Ministerial,

Reafirmando los compromisos en materia de energía enunciados en el Documento Estratégico de la OSCE para la Dimensión Económica y Medioambiental, aprobado en la Reunión del Consejo Ministerial de Maastricht en 2003,

Reconociendo que para conseguir un alto nivel de seguridad energética se requiere un suministro de energía previsible, fiable, económicamente aceptable, comercialmente solvente y respetuoso con el medio ambiente, que, en los casos que proceda, podrá conseguirse mediante contratos de larga duración,

Consciente de la importancia asimismo decisiva que debe asignarse a una demanda segura y a una actuación concertada de productores y consumidores de energía en orden a la consolidación de la seguridad energética,

Tomando nota de que la creciente interdependencia energética entre los países productores, consumidores y de tránsito requiere ser abordada mediante un diálogo basado en la cooperación que les permita beneficiarse plenamente de dicha interdependencia, así como seguir obrando en pro de la seguridad energética mundial, teniendo debidamente en cuenta los intereses de todas las partes involucradas,

Teniendo presente que dicho diálogo debería reforzar la alianza de intereses que deben existir entre los países productores, de tránsito y consumidores con miras a incrementar la seguridad energética mundial mediante un planteamiento integral y mutuamente concertado de la misma, en el que también participen el sector industrial de la energía y la sociedad civil,

Considerando que la disponibilidad de fuentes fiables de suministro de hidrocarburos, hacia y desde los Estados participantes de la OSCE, constituye una condición favorable al fomento de una cooperación energética duradera y mutuamente provechosa,

Tomando nota de los esfuerzos por diversificar el suministro y la demanda de energía, sus fuentes y sus rutas de transporte, así como por intensificar la flexibilidad de los sistemas de transporte energético a través de múltiples rutas de suministro o de interconexiones de

transporte óptimas, incluso directas, entre proveedores y consumidores, según se estime oportuno, y para aprovechar del modo más eficiente posible los recursos energéticos, sin dejar de respetar debidamente el medio ambiente,

Decidido a respaldar el desarrollo ulterior y un aprovechamiento óptimo de las fuentes de energía nuevas y renovables, y

Reconociendo que un aprovechamiento a gran escala de la energía renovable puede coadyuvar notablemente a asegurar un suministro energético a largo plazo y sin secuelas adversas para el clima,

Consciente de la importancia que tienen, para la promoción y mejora de la seguridad energética, la buena gestión pública y empresarial, la transparencia de los mercados y la cooperación regional en el sector energético, así como que se tengan en cuenta los intereses de todas las partes eventualmente afectadas,

Tomando nota de los esfuerzos realizados por la OSCE para que se cobre conciencia de los riesgos que amenazan la seguridad energética y para ofrecer a la Organización como plataforma para un diálogo sobre la seguridad energética, que valore y fomente la cooperación regional y mundial en el ámbito de la seguridad energética,

Tomando nota de las actividades ya emprendidas por la OSCE, a lo largo de 2006, en el ámbito de la seguridad energética por la OSCE,

1. Expresa su apoyo a los principios y objetivos que se definieron y fueron convenidos en orden al fortalecimiento de la seguridad energética, en la Cumbre del Grupo de los Ocho (G8) en San Petersburgo, en la Federación de Rusia;
2. Encomienda al Consejo Permanente de la OSCE, así como a la Secretaría de la Organización, la tarea de promover, en estrecha consulta y colaboración con los Estados participantes, un diálogo en gran parte pericial sobre la seguridad energética, en el que participen los países productores, de tránsito, y consumidores de energía;
3. Encomienda al Consejo Permanente y a la Secretaría de la OSCE la tarea de concienciar y potenciar el diálogo acerca del Plan de Acción del G8 sobre el cambio climático, la energía limpia y el desarrollo sostenible (2005) y el Plan de Acción del G8 sobre la seguridad energética mundial (2006).

MC.DEC/12/06
5 de diciembre de 2006
Texto agregado

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL
REGLAMENTO DE LA OSCE**

Efectuada por la Delegación de la Suecia,

“Con respecto a la decisión relativa al diálogo sobre la seguridad energética en la OSCE deseo hacer la siguiente declaración interpretativa en nombre de las delegaciones de Estados Unidos de América, Letonia, Lituania, Polonia, República de Moldova, Suecia y Ucrania.

Nos hemos sumado al consenso sobre la presente decisión en el entendimiento de que ésta no menoscaba en modo alguno ninguna otra decisión nacional relacionada con el transporte energético o con la seguridad energética.

Solicitamos que la presente declaración interpretativa se adjunte al diario de la sesión de hoy.”